



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "MARTES VIP II NUMERO CERO TRES/DOS MIL VEINTIDOS" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 23 de Septiembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2960 - 2022.-

Santiago, 23 de Septiembre de 2022.-



Nro Certificado: 123456805376.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456805376.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456805376>.- .-

CUR Nro: F514-123456805376.-



REPERTORIO N° 2.960 - 2022.

PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE PROMOCIÓN

“MARTES VIP II NÚMERO CERO TRES/ DOS MIL VEINTIDÓS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **DIEGO NICOLÁS MEJÍAS LARRAÍN**, abogado, Notario Suplente de la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León, según Decreto número trescientos setenta y uno guión dos mil veintidós de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha diecinueve de Agosto de dos mil veintidós, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil ciento ochenta y cuatro del mes de Agosto del corriente, con oficio en Avenida Irrarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos dieciocho guión nueve, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “MARTES VIP II NÚMERO CERO TRES/ DOS MIL VEINTIDÓS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.** documento que consta de cuatro hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil trescientos veintiocho. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos



Cert. N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mil novecientos sesenta guión dos mil veintidós. En comprobante firma el
Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



Diego Mejías Larrain
Notario Público
Suplente

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

23 SEP 2022

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO

Diego Mejías Larrain
Notario Público
Suplente



Cert N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

BASES DE PROMOCIÓN
"MARTES VIP II N°03/2022"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Monticello, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"MARTES VIP II N°03/2022"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios en efectivo y Money For Fun a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"MARTES VIP II N°03/2022"**, regirá desde el 04 de octubre y hasta el 25 de octubre, considerando los puntos desde el viernes 01 de octubre.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular de Dreams Club, y que pertenezca al Programa VIP. Excluye de participación cartera oriental.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Monticello con su tarjeta de cliente Dreams, teniendo derecho a **un cupón por cada 1.000 puntos** por desarrollar apuestas en máquinas de azar y mesas de juego.

El periodo para la acumulación de esos puntos será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Período para la acumulación puntos Dreams Club		Juegos para la acumulación de puntos Dreams Club
Día y horario inicio	Día y horario término	
Viernes desde las 08:00 horas a.m.	Martes hasta las 22:10 horas p.m.	Máquinas de Azar y mesas de juego habilitadas

Tabla 1: Periodo para la acumulación de puntos Dreams Club.

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el periodo indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los cupones correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.





Cert N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADA



La impresión de cupones será en los quioscos de impresión automática, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

Periodo de impresión de cupones de la promoción		Lugar
Día y horario inicio	Día y horario término	
Martes desde las 08:00 horas a.m.	Martes hasta las 22:20 horas p.m.	Quioscos de impresión automáticos

Tabla 2: Periodo de impresión de cupones

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, en los referidos quioscos de impresión del Dreams Club, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor, y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El stand de atención a clientes Dreams Club, no emitirán nuevos cupones por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se imprima ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del casino Monticello, no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

4.2 Etapa 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones impresos serán ingresados y almacenados en cada cuponera en forma automática ubicada en una caja de acrílico adherida al sistema de impresión, debidamente identificada a la vista del público, los cuales serán reunidos en una tómbola única para el sorteo en el 'Salón Privé'.

El retiro y eliminación de los cupones de la referida tómbola, se efectuará inmediatamente después de realizado el último sorteo, tal como se detalla en la tabla 3 a continuación.

4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

Los sorteos descritos en tabla 3 a continuación serán públicos y realizados en el escenario central de casino 'Salón Privé' de la sala de juegos del casino Monticello.

Del total de cupones ingresados al buzón o tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, cinco (5) cupones con los nombres de los posibles ganadores (ver tabla 3).

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrá un lapso de **120 (ciento veinte) segundos**, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en 'Salón Privé' dentro de la sala de juegos. Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad, o pasaporte, vigentes, o licencia de conducir vigente, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.





Cert N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADA



Si la persona no se encuentra en el día y lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a).

El sorteo se realizará en el 'Salón Privé', puede resumirse en la tabla 3 siguiente:

Día y horario del sorteo	Cupones premiados	Premios por entregar en dinero en efectivo
Martes 22:30Hrs. aproximadamente	Primer cupón válido	\$2.000.000 (Dos millones de pesos) en efectivo
	Segundo cupón válido	\$2.000.000 (Dos millones de pesos) en efectivo
	Tercer cupón válido	\$2.000.000 (Dos millones de pesos) en efectivo
	Cuarto cupón válido	\$2.000.000 (Dos millones de pesos) en efectivo
	Quinto cupón válido	\$2.000.000 (Dos millones de pesos) en efectivo

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos.

*Sólo por el mes de octubre, en los sorteos del martes 4, 11, 18 y 25, a cada cupón, válidamente premiado, se le aumentará su monto obtenido un 50% extra, en Money for fun, por concepto de aniversario Monticello.

5. Publicidad de la promoción

Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos y responsabilidades

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino Monticello, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino Monticello, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Monticello, indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

M Y N y Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.





Cert N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADA





Cert N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Monticello, informará oportunamente a la SCJ y al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de San Francisco Investment S.A.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl o telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.monticello.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Dreams Club, sin perjuicio de que Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



Certifico que a solicitud de
Juan Roberto Wilfredo Guine
protocolicé este documento
con el N° *1.328* al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago *23 Septiembre 2022*



Cert N° 123456805376
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

A circular notary stamp in black ink. The text around the perimeter reads "DIEGO MEJÍAS LARRAÍN" at the top and "NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE" at the bottom. A small star is at the bottom center. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in black ink.

CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° *1.328* al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
Septiembre y consta de *4* hojas
Santiago, *23 Septiembre 2022*

A circular notary stamp in green ink. The text around the perimeter reads "DIEGO MEJÍAS LARRAÍN" at the top and "NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE" at the bottom. A small star is at the bottom center. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.